

Requisitos

1. No haber sido beneficiario de esta subvención en ejercicios anteriores por el mismo tipo de bicicletas.
2. No podrá solicitar la subvención más de una persona de la unidad familiar.
3. Personas físicas que acrediten su domicilio social en Riba-roja de Túria.
4. Serán objeto de subvención las compras realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022.

Documentación a aportar

- A. Impreso oficial de la solicitud (disponible en el Registro General de Entrada y en la página web del Ayuntamiento). Cada solicitud tan solo podrá referirse a una compra.
- B. NIF o CIF del solicitante.
- C. Factura acreditativa de la compra y justificante de su condición de pagada.
- D. Documentación acreditativa de la condición de persona con movilidad reducida y/o diversidad funcional.
- E. Ficha de mantenimiento a terceros.

Plazo

El plazo para la presentación de la solicitud será del 1 al 31 de octubre de 2022, ambos incluidos.

Cuantía

El importe de la subvención será el siguiente:

- El 25% del coste total por la compra de kits de conversión de bicicletas/triciclos urbanos en eléctricas, no pudiendo superar en ningún caso la ayuda concedida los 150€, es decir aquellos kits cuyo precio sea igual o superior a los 600€ serán subvencionados con un máximo de 150€.
- El 25% del coste total por la compra de bicicletas convencionales, no pudiendo superar en ningún caso la ayuda concedida los 150€, es decir aquellas bicicletas cuyo precio sea igual o superior a los 600€ serán subvencionados con un máximo de 150€.
- El 25% del coste total por la compra de bicicletas eléctricas, no pudiendo superar en ningún caso la ayuda concedida los 250€, es decir aquellas bicicletas eléctricas cuyo precio sea igual o superior a 1.000€ serán subvencionados con un máximo de 250€.

* Solamente serán subvencionables kits y bicicletas comprados en comercios de Riba-roja de Túria.

